



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1968

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1968

Miércoles 30 de octubre

Número 247

### DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de septiembre, el pliego de condiciones que ha de regir en el Concurso-subasta para la adquisición de semillas de esparceña de alta calidad, por un importe de 171.000 pesetas; para ser distribuidas entre Cooperativas, Grupos Sindicales y otras Agrupaciones Agropecuarias de esta provincia,

Se expone al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de conocimiento de todos aquellos interesados en dicho suministro.

Burgos, 28 de octubre de 1968.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

*Extracto de los acuerdos adoptado por el Pleno de esta Corporación, en las sesiones, ordinaria y extraordinaria, celebradas durante el mes de julio de 1968.*

*Sesión ordinaria del día 17 de julio de 1968*

Rectificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior de ce-

lebrar ésta en el Monasterio de Oña, en el sentido de que la Corporación se traslade a aquella localidad después de celebrada en el Palacio Provincial para informarse, personal y directamente, del estado y posibilidades del mismo, y tratar sobre el terreno de lo que convenga hacer para el mejor aprovechamiento de sus condiciones y circunstancias.

Aceptar la elevación propuesta por el Sanatorio Marino de Górliz, para las estancias que en el mismo se causen a partir de 1.º de mayo último.

Aprobar una propuesta sobre modificación del sistema de ingreso en la Beneficencia provincial de los protegidos de las Juntas provinciales de Protección de Menores y Protección a la Mujer, y aumento del coste de las estancias causadas por éstos.

Elevar, a partir de 1.º de enero de 1969, la asignación de las Hermanas de la Caridad que prestan servicio en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital Provincial.

Desestimar la petición formulada por don Antonio Gil Antón, de que le sea condonada la deuda de 8.910 pesetas, que tiene con la Diputación, por estancias de su hermana doña Nicolasa Gil Antón, en la Casa de Salud de Santa Agueda, y por tanto considerar que la obligación de pago permanece para el futuro también.

Desestimar la petición de doña Victoria López Sáiz, de que le sea condonado el débito que tiene pendiente en esta Diputación, a nombre de Herederos de Víctor López, por estancias causadas por su hermano don Celedonio López Sáiz.

Hacer un nuevo plan de división del terreno total donde actualmente está enclavada la Beneficencia, en parcelas más pequeñas y en mayor número, por si la abstención de los posibles ofertantes pudiera ser la de las grandes cantidades en que cada parcela de las actuales está valorada, y fuera más fácil que acudieran con parcelas más pequeñas y de menor coste.

Diferir la resolución del asunto relacionado con la adquisición de varios aparatos electro médicos para el Hospital Provincial, hasta que el señor Presidente haga las gestiones que tiene en proyecto cerca de la Superioridad, para ver de conseguir que los mismos sean proporcionados por ella.

Adquirir un frigorífico con destino a cubrir las necesidades de la Sección de Cirugía del Hospital Provincial, y otro para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Adquirir una cocina de gas butano, con destino a la Colonia Infantil de Pineda de la Sierra.

Aprobar las liquidaciones practicadas por el señor Interventor, de haberes y honorarios

del señor Ingeniero, y desestimar la petición de anticipo formulada por éste, requiriéndole para que presente las minutas de honorarios que aún no ha pasado o que le fueron devueltas por estimarlas no ajustadas a las disposiciones por que se rigen, y una vez en posesión de todos los datos necesarios para hacer la liquidación general, que se haga ésta y se le abone lo que, en su vista, sea procedente.

Conceder una gratificación de 2.000 pesetas a don Julián Villalmanzo Revilla, por diversos servicios prestados como chófer, con ocasión de las licencias reglamentarias de los conductores de la Diputación.

Aprobar el proyecto redactado para la sustitución del sistema calefacción del Palacio Provincial, por el fuel-oil en lugar del carbón ahora existente, en lo que se refiere a las condiciones técnicas y administrativas, y que se haga el Presupuesto Extraordinario correspondiente.

Autorizar el gasto de 18.000 pesetas propuesto por el Servicio de Espeleología, para la próxima realización de la operación "Ojo Guareña", cuya inversión deberá ser justificada en su día.

Aprobar el proyecto presentado para la construcción de una Residencia-Estudio para la Dirección de Excavaciones de "Clunia Sulpicia", a emplazar en el término municipal de Peñalba de Castro, y que asciende a la cantidad de pesetas 1.243.184,15.

Reconocer el crédito necesario para el abono de la cantidad de 17.867 pesetas, por varios muebles que la Diputación adquirió en Muebles Mobán, para las habitaciones que tiene reservadas en el Colegio Menor.

Quedar enterada de la toma de posesión de don Siro Plaza Camarero, del cargo de Recaudador de Contribuciones de la zona de Briviesca, y que se proceda a darle de baja en el escalafón de auxiliares administrativos de la Diputación, al que perte-

nece, con efectos de 1.º de julio de 1968.

Comunicar a los señores Recaudadores la parte proporcional que a cada uno corresponde ingresar por el concepto de devoluciones de apremios, y que asimismo la Diputación devuelva la cantidad que la corresponde por este mismo concepto.

Devolver a los Herederos de don Lucas Sáiz Sevilla, la cantidad de 7.039,24 pesetas, en concepto de la liquidación de valores pendientes de cobro, del segundo semestre del ejercicio de 1967.

Aprobar la certificación sexta adicional de las obras de construcción de la 1.ª fase del Complejo Benéfico Asistencial, por un importe de 398.737 pesetas a favor de la Empresa "Camsa", de Madrid.

Aprobar la certificación número 10 de estas mismas obras, por un importe de 6.275,142,10 pesetas y las minutas de honorarios que corresponden por ella, a los señores Arquitectos y Aparejadores de la obra, que ascienden, la de los primeros, a 82.801,48 pesetas y 38.440,86 pesetas la de los segundos.

Conceder el aprovechamiento del pastizal de "Fuentes Blancas", por esta temporada, a don José María Preciado, en la cantidad de 6.000 pesetas.

Adjudicar el aprovechamiento de las hierbas de la finca de Oña, a los ganaderos de esa localidad, cortándola donde sea posible, y donde no pueda ser de otro modo, pastándola, pero con gran cuidado para evitar daños de cualquier clase.

Adjudicar a don Narciso Cano Sáiz, vecino de Valle de Ruesga (Santander), el primer corte de alfalfa efectuado en la finca de Oña, en la cantidad de 14.000 pesetas.

Adquirir un tractor y aperos para el mismo, por un total de 232.000 pesetas con destino al aprovechamiento de la finca de Oña.

Hacer presente a don Mauri-

cio Bárcena Chantada, de Bilbao, que por el momento, no interesa a la Diputación, la adquisición del inmueble que ofrece en venta, sito en la villa de Oña.

Adquirir por concurso, las cantidades de carbón y leña que se estimen necesarias, para la temporada 1968-69, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Hospital Provincial.

Quedar enterada de la aprobación por el Servicio de Planes Provinciales, del Plan adicional de acondicionamiento y nueva construcción de caminos de esta provincia, confeccionado con cargo a las rebajas obtenidas en el Plan de la Mancomunidad.

Convocar la oportuna subasta para la ejecución de las siguientes obras:

1.—Firme de macadam ordinario en el camino de Ocilla por Villanueva la Oca a la carretera Madrid-Irún.

2.—Firme de macadam ordinario en el camino vecinal de Muergas a la carretera de La Puebla de Arganzón a Cucho.

3.—Firme bituminoso en el camino vecinal de Miranda de Ebro a la carretera de Vizcaya.

4.—Firme de macadam ordinario en el camino vecinal de Bozoo a Santa Gadea del Cid.

5.—Firme de macadam ordinario en el camino vecinal de Oña por Penches y Barcina de los Montes a la Aldea del Portillo de Busto.

6.—Firme bituminoso en el camino vecinal de Rabé de las Calzadas a Tardajos.

7.—Nuevo afirmado en el camino vecinal de Pedrosa del Principe por Vallejera a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos.

8.—Construcción de un camino vecinal de Villanueva la Lastra a la carretera de Villarcayo a Medina de Pomar.

9.—Obras de terminación del camino vecinal de Villaveta a Villasilos.

10.—Obras de terminación

del camino vecinal de Huerta de Rey al límite de la provincia.

Aprobar las once certificaciones de obras que se especifican en acta, con cargo al préstamo de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, mediante operación de préstamo concertado, según Decreto de 13-4-67, y con aplicación al Presupuesto Extraordinario correspondiente.

Quedar enterada de las reclamaciones que han sido formuladas al Plan Bienal de Cooperación 1968/69, y resolver las mismas de conformidad con lo informado al efecto por la Comisión de Cooperación.

Aprobar la relación de cobros y pagos efectuados por la Caja de Ahorros, con aplicación al Consorcio "Granja Pecuaria Provincial", en los meses de mayo y junio del presente año.

Quedar enterada del considerable retraso que viene teniendo el Ayudante de Obras y Vías Provinciales, en el ingreso de las estipulaciones que le fueron asignadas en virtud del contrato de concesión de un coche, y requerirle para que abone la cantidad de 52.416 pesetas, antes del día primero de agosto, antes de verse obligada a tener que aplicar los intereses de demora por el incumplimiento de esta obligación.

Quedar enterada de las manifestaciones del Sr. Interventor, del retraso observado en el ingreso de cantidades por "subvención del Estado para la conservación de caminos vecinales", y encargar al Sr. Presidente realice gestiones para lograr el más rápido abono de las cantidades que a la Diputación corresponden, por este concepto.

Aprobar en principio la propuesta número 1 de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por medio de transferencia de crédito de la partida de indeterminados, por importe de 6.677.456,32 pesetas.

Aprobar el anteproyecto de

presupuesto extraordinario número 32, con destino a "Instalación de nuevo sistema de calefacción de Residencia-Estudio, para la Dirección de Excavaciones de Clunia Sulpicia, aportación para construcción de un pabellón de la provincia en la Feria Regional de Muestras de Valladolid, y abono de honorarios por formación de proyectos de ordenación, parcelación y urbanización del Polígono de los terrenos correspondientes a los actuales Establecimientos de Beneficencia", por un importe de 3.529.692 pesetas.

Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 33, formulado para "Desarrollo de la 5.<sup>a</sup> y última fase del plan de construcción de caminos vecinales que la Corporación acuerde", por un importe de 10.035.018 pesetas.

Interesar del Sr. Jefe del Servicio de Catastro una rápida aceptación de las resoluciones que se estimen pertinentes acerca de cada uno de los puntos que se indican por el Sr. Interventor, y que tratan de asuntos pendientes en relación con este servicio.

Aprobar una propuesta del Sr. Interventor, sobre la procedencia de instruir el correspondiente expediente de anulación y adjudicación a la Hacienda provincial, de diversas cantidades depositadas con anterioridad a 31-12-1947, que aparecen en la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, sin que de ellas se haya ejercitado algún acto de propiedad, por lo que debe presumirse su abandono.

Prestar conformidad al escrito formulado por el Ilustrísimo Sr. Presidente, sobre inversiones con aplicación a la partida de Indeterminados y encomendar a la Presidencia haga las gestiones necesarias para lograr la autorización de transferir a Cooperación la cantidad que en el mismo se hace referencia.

Aprobar la cuenta final de Caudales, correspondiente al se-

gundo trimestre, del presupuesto extraordinario número 23, formado para la financiación del "Plan de Transformación Industrial y Agropecuaria de la provincia".

Aprobar la liquidación del presupuesto extraordinario número 23, formado para la financiación del "Plan de Transformación Industrial y Agraria de la provincia", la cual arroja un superávit de 3.529.692 pesetas.

Autorizar al Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, para que proceda a realizar las operaciones que estime necesarias para la enajenación de los productos procedentes de la huerta de la finca de Oña.

Conceder diversas subvenciones a varios Organismos y Entidades, por un total de 58.270 pesetas.

Hacer constar en acta la gratitud y satisfacción de la Corporación por las jornadas inaugurales del ferrocarril Madrid-Burgos, del Polo de Promoción Industrial y otras importantes obras realizadas en la provincia, y dirigir telegramas en este sentido a S. E. el Jefe del Estado, Ministro de Obras Públicas y Comisario del Plan de Desarrollo.

Realizar las gestiones pertinentes para ver de obtener la devolución al Palacio Provincial, del cuadro de D. Marceliano Santamaría "El Esquileo".

Agradecer al Diputado señor Zaldívar, el esfuerzo realizado en la preparación de la gran exposición montada en el Patio de los Condestables de Castilla, con motivo de la reciente visita del Caudillo a Burgos.

Trasladarse a la villa de Oña, para informarse directamente de la situación en que se halla el Monasterio, respecto de su acomodación para Sanatorio Psiquiátrico.

*Sesión extraordinaria del día 17 de julio de 1968*

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario número

30, destinado a "Dotar a la provincia de Parques contra Incendios", conforme al Plan Extraordinario de Cooperación, aprobado por el Ministerio de la Gobernación, el cual asciende a la cantidad de 10.035.018 pesetas.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario, número 30, destinado a "atender a la la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto adicional de las de construcción de la 1.ª fase del Complejo Benéfico Asistencial", por un importe de 7.422.938 pesetas.

Burgos, agosto de 1968.—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Juan Molina Pérez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, y seguidos entre partes, de la una como demandante-apelante don Antonio de Castro Domínguez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Zamora, representado en esta instancia por el Procurador don Manuel García Gallardo y defendido por el Letrado don Miguel Angel Bernal Fernández, y de la otra, como demandados-apelados "Maderas Aglomerados, Taglosa", socie-

dad anónima, domiciliada en Burgos, representada en esta instancia por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez y defendida por el Letrado don Pedro Alfaro Arregui, y don Luis González Prieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio de dos camiones, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, dictó el señor Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor García Gallardo, en nombre y representación de don Antonio de Castro Domínguez, contra la sentencia dictada, en los autos a que se contrae el rollo de Sala, por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta ciudad, en veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, debemos de revocar y revocamos indicada resolución, y en su lugar declarar como lo hacemos ser de la propiedad del actor, en virtud de pacto válido y lícito de reserva de dominio, los camiones reseñados en los hechos segundo y tercero de la demanda rectora del proceso, matrículas ZA-7.934 y ZA-8.126, debiendo alzarse el embargo trabado sobre los mismos en el juicio ejecutivo número setenta y ocho de mil novecientos sesenta y siete del referido Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad de Burgos, seguidos por Taglosa, S. A., contra don Luis González Prieto, en reclamación de cantidad, los que se dejarán y pondrán a la libre disposición del actor, incluso cancelando cualquier anotación consecuenta a di-

cha traba, condenando a los demandados a estar y pasar por lo declarado y a su plena efectividad, con imposición de las costas de primer grado a la entidad demandada Taglosa, S. A., y sin hacer especial declaración sobre las devengadas en el recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y se notificará a la parte ausente ante el Tribunal como la Ley previene para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la C.—Roberto Hernández.—Daniel Sanz.—Rubricados."

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Juan Molina Pérez.

4327.—595,00

## Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en el expediente de enajenación de bienes de menores, seguido en este Juzgado con el número 216 del corriente año, a instancia de don Manuel Sánchez Romero, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Burgos, como tutor de los menores de edad, José Manuel y Luis Alfonso Sánchez y Juez, se ha acordado, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día 28 de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones que a continuación se expresan.

*Bienes que se subastan*

1.º Un local de unos 105

metros cuadrados, sito en la planta baja de la casa número 3 de la calle del Cardenal Belloch, de la villa de Salas de los Infantes, según escritura número 819, fecha 4 de julio de 1968, extendida por el Notario don Manuel Albertos Gonzalo. Valorado en 350.000 pesetas.

2.º Los derechos sobre un piso Duplex que deberán ofrecerse según Estatutos de la Comunidad al Presidente de la misma, por continuar aún la casa en construcción, sito en el número 4, de la Avda. de José Antoio, de la villa de Aranda de Duero, en sus plantas primera y segunda, de 154,57 metros cuadrados. Valorado en 490.000 pesetas.

3. Un coche Volkswagen, BU-19.085. Valorado en pesetas 73.000.

4.º Un coche Citroen BU-20.478, dos caballos. Valorado en 32.000 pesetas.

5.º Los restos del coche accidentado Ford-Mercury BU-23.372. Valorados en 12.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que los licitadores consignen el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.ª Que no podrá admitirse postura, que no cubra el valor dado a los bienes que se subastan.

Dado en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

4333.—375,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden actuaciones de juicio de cognición número 149 de 1966, sobre recla-

mación de cantidad procedente de rentas atrasadas de un censo enfiteutico, cuantía once mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas y dos pares de perdices o siete reales de vellón, instado por doña Rosa María Español y Vélez Ladrón de Guevara, sus labores, asistida de su esposo don José-Tomás Labrador Bello, propietario, ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, General Mola, 9, representada por el Procurador don Tomás Berruco Quintanilla y dirigida por el Letrado don José María Codón Fernández, contra setenta demandados, entre los que se hallan los desconocidos herederos de don Juan Ordóñez, doña Primitiva Briongos Ordóñez, don Amancio Moreno González, don José Reoyo Rojas y don Florencio Espinosa, los demandados don Isidro Reoyo Reoyo, don Porfirio Cantero Arribas, doña Martina Ordóñez Moral, doña Damiana Saiz de la Roma, don Elías Saiz Saiz, doña Eulalia Saiz de la Roma, don Macelino Gavilán, D. Gerardo López Ausín, don Ramón Saiz Maeso, don Gervasio Saiz Saldaña, don Donato Santos, don Mauricio González Briongos, don Faustino González Ordóñez, don Olavo o don Alvaro Saiz y don Santos Díez Briongos, y el representante legal del demandado don Angel Ordóñez Briongos, que al parecer se encuentra incapacitado, todos ellos con domicilio desconocido y en ignorado paradero.—En dicho procedimiento y mediante providencia de este día he acordado emplazar por medio de la presente a los desconocidos herederos expresados, a los demandados indicados y a la representación legal indicada para que, en el término de seis días hábiles se personen en los autos por sí o por medio de legítimo representante, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del procedimiento reseñado sin más citarles, oírles ni hacerles otras

notificaciones que las especialmente previstas por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil y disposiciones complementarias.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los expresados desconocidos herederos, demandados y representación legal dicha, expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Francisco Zamorano.

4328.—391,00

#### Requisitoria

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 875 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo, a Luis Vegas Huidobro, de 42 años, casado, jornalero, hijo de Manuel y de Victoriana, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Fábrica de Sedas, Curtido, y actualmente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal de faltas que con el número 257 de 1966 se sigue en este Juzgado por la falta de lesiones por agresión, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos, a veintidos de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, V. Hernando.

**Briviesca***Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden número 231/68, dimanante de las D. P. Penales 98/66, por la presente se cita de comparecencia ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, para el próximo día treinta de noviembre y hora de las once de su mañana, para asistir a las sesiones de juicio oral seguidas por la causa anteriormente expresada, a Geroges Rene Guyot, vecino de Paris, domiciliado en 8 bis. Avenue Guillemín, departamento 92 Asniers, en la actualidad en ignorado paradero, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Briviesca, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario en funciones, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden número 232/68, dimanante de las D. P. Penales número 30/67, por la presente se cita de comparecencia ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, para el próximo día treinta de noviembre y hora de las doce de su mañana, para asistir a las sesiones de juicio oral seguidas por la causa anteriormente expresada, a Félix St Barbe Vigne, vecino de Maia (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero; con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación expido la presente en Briviesca, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Don Samuel Alvarez Blanco, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas, señalado con el número 37 de 1968, sobre lesiones, seguido en este Juzgado contra Eustasio Jiménez Jiménez, de 20 años de edad, ambulante, con domicilio último en Miranda de Ebro, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a veintidos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Fernando de Mena Alvarez, Juez Comarcal de esta localidad de Briviesca, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones por denuncia de don Emilio Gabarri Gabarri, contra Eustasio Jiménez Jiménez, de 20 años de edad, soltero, de profesión ambulante y vecino de Miranda de Ebro; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eustasio Jiménez Jiménez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, como autor responsable de la falta que se imputa a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales en su totalidad.—Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Mena Alvarez.—Rubricada.

Los particulares transcritos concuerdan con sus originales a que me remito.—Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación al condenado, en ignorado paradero, Eustasio Jiménez Jiménez, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Samuel Alvarez Blanco.

**Anuncios Oficiales****Audiencia Territorial de Burgos****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 144 de 1968, interpuesto por don Aniceto Pozas, Peña, en representación de don Fidel Pascual Ortega, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de fecha 30 de abril de 1968, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de octubre de 1968.—El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente accidental, (ilegible).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales****Devolución de fianza**

Contratista, D. José María Baillo Remón, calle Calatravas, 5, Burgos.

Importe de la fianza, 66.500 pesetas.

Clase, en valores.

Designación de las obras, C. C-110 de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma, p. kilométrico, 62,9 al 68,9, reparación ordinaria y riego asfáltico.

Entidad depositaria, Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega.

4256.—205,00

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Rojas de Bureba (Burgos), por Decreto de 21 de diciembre de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero Je-

fe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración parcelaria y Ordenación Rural, en Burgos.

Vocales: D. José Luis Laso Martínez, Registrador de la Propiedad de Briviesca.

D. José Ortiz García, Notario de Briviesca.

D. José Jiménez Moreno Barrera, Ingeniero de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración parcelaria de Burgos.

D. Julián Martínez Alonso, Alcalde de Rojas de Bureba.

D. Severino Ruiz Alonso, Jefe de la Hermandad de Rojas de Bureba.

D. Emiliano Arnáiz Alonso y don Jesús Alonso Martínez, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Rojas de Bureba.

D. Gregorio Cuesta San Juan, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. José Enrique Iglesias Rodríguez, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Rojas de Bureba, 24 de octubre de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, Ezequiel Miranda de Dios.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Prádanos de Bureba, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 13 de julio de 1967, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1968, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en que estarán expuestas las Bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la

Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local, expresando en el mismo un domicilio dentro de término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original, dos copias del mismo.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Bureba, 22 de octubre de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, Ezequiel Miranda.

## Comisaría de Aguas del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario, don Lorenzo Angulo García.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Arlanza.

Término municipal en que radican las obras, Lerma (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre

un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 8 de octubre de 1968.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.  
4124.—296,00

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó ratificar la Ordenanza fiscal vigente, manteniéndola en todo su articulado y modificarla con la aprobación de los nuevos índices de valoración de terrenos a efectos de Plus Valía, quedando expuesto al público, por plazo de quince días, referidas Ordenanzas para oír las reclamaciones, si las hubiere.

Aranda de Duero, 25 de octubre de 1968.—El Alcalde, Luis Mateos.

#### Ayuntamiento de Pancorbo

El Ayuntamiento en pleno de mi presidencia en sesión de 21 del actual, ha acordado en principio aprobar un Reglamento especial determinativo de los re-

quisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952. Y a los efectos de lo expresado en el art. 305 del aludido Cuerpo legal, se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones u objeciones que crean oportunas.

Pancorbo, 22 de octubre de 1968.—El Alcalde, Hipólito Ortiz.

#### Ayuntamiento de Cogollos

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día veintitrés del actual la modificación de las ordenanzas fiscales correspondientes a la exacción municipal siguiente:

- 1.<sup>a</sup> Derecho o tasa sobre saca de arenas y otros materiales.
- 2.<sup>a</sup> Derecho o tasa sobre licencias para construcciones y obras.
- 3.<sup>a</sup> Derecho o tasa sobre el tránsito de animales domésticos.
- 4.<sup>a</sup> Derecho o tasa sobre desagües en la vía pública o terrenos del común.
- 5.<sup>a</sup> Derecho o tasa sobre ocupación de vía pública.
- 6.<sup>a</sup> Derecho o tasa sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
- 7.<sup>a</sup> Derecho o tasa sobre prestación personal y de transportes.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportu-

nas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Cogollos, 24 de octubre de 1968.—El Alcalde, Saturnino Abad.

#### Ayuntamiento de Yudego y Villandiego

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Yudego y Villandiego, 23 de octubre de 1968.—El Alcalde, Gaspar Antón.

#### Ayuntamiento de Zazuar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zazuar, 25 de octubre de 1968.—El Alcalde, Vidal Duque.